

ADSCRIPCION AL SISTEMA ANDINO DE INTEGRACION Y REFORMA DE INSTRUMENTOS JURIDICOS DEL CONVENIO HIPOLITO UNANUE

La XIV Reunión Extraordinaria de Ministros de Salud del Área Andina

CONSIDERANDO

Que del 22 al 23 de octubre de 1998 se llevó a cabo la XIV Reunión Extraordinaria de Ministros de Salud de los países miembros del Convenio Hipólito Unanue para tratar el tema de la reforma de sus instrumentos jurídicos.

RESUELVE

1. Respalda la Decisión 445 del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores por la cual se aprueba la adscripción del Convenio Hipólito Unanue al Sistema Andino de Integración, reconociendo que éste constituye un paso histórico y fundamental para consolidar el futuro del Convenio Hipólito Unanue como un instrumento real de integración y operación entre los países signatarios y un importantísimo aporte para mejorar la salud de nuestros pueblos.
2. Que el documento de trabajo presentado por la Secretaría General de la Comunidad Andina sobre el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Convenio no ha podido ser evaluado en su totalidad por razones de tiempo, requiriendo ser sometido a un mayor análisis por parte de los países signatarios para su posterior aprobación.
3. Que el documento de trabajo propuesto será vinculante, una vez sancionado por la REMSAA y previa aprobación del Memorando de Entendimiento, a ser suscrito por el Convenio Hipólito Unanue con la Comunidad Andina de Naciones.
4. Acordar la realización de la XV REMSAA Extraordinaria en Venezuela, el 20 de noviembre de 1998, con la finalidad de aprobar el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Convenio Hipólito Unanue, así como los términos de adscripción y el Memorando de Entendimiento a ser suscrito con la Secretaría General de la Comunidad Andina de Naciones.
5. Solicitar al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores posponer la consideración del proyecto de Reglamento de Organización y Funciones del Convenio Hipólito Unanue, así como los términos de adscripción, hasta una próxima reunión donde se presente la versión aprobada por la REMSAA.
6. Invitar a un representante de la Secretaría General de la Comunidad Andina a que participe en la XV REMSAA Extraordinaria.
7. Acordar la realización de la XXII REMSAA Ordinaria en la República de Chile, que se convocará de acuerdo a las normas establecidas.

CERTIFICO:

Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XIV Reunión Extraordinaria de Ministros de Salud del Área Andina, realizada en la ciudad de Cochabamba, Bolivia, los

días veintidós y veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

En fe de lo cual, expido la presente certificación en Lima, Perú, el veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

**JUAN LUIS GONZALEZ REYES
SECRETARIO EJECUTIVO
CONVENIO HIPÓLITO UNANUE**